



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
N° 00063-2025-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 15 de diciembre de 2025

VISTOS: El correo institucional, de fecha 14.12.2025, remitido por el servidor Ruselli Fernando Vilca Ramírez, el Informe de Recursos Humanos N° 00805-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 15.12.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través del correo institucional, de fecha 14.12.2025, el servidor Ruselli Fernando Vilca Ramírez, solicito a la jefatura de esta Unidad de Administración, descanso físico vacacional por 07 días, a partir del día 15-12-2025 hasta el 21-12-2025;

Que, por motivos personales del Tesorero de esta Zona Registral, según lo coordinado vía telefónica, esta jefatura de la Unidad de Administración consideró necesario que se encarguen dichas funciones, a la servidora Tiare Scanda Nolly Pinedo, quien se desempeña en la Oficina de Tesorería como Analista de Tesorería;

Que, si bien es cierto, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 00069-2025-SUNARP/GG, establece que el encargo sólo procede en plazas del Decreto Legislativo N° 728; sin embargo, mediante la Ley N° 32223, se modificaron los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057 y 276, incorporándose la figura de la designación y el encargo en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – régimen CAS;

Que, con relación al encargo, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, ha señalado en su artículo 74° que, es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus Órganos Desconcentrados;

Que, asimismo, el artículo subsiguiente señala que la naturaleza del encargo es temporal, excepcional, y se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio que brindan los órganos y/o unidades orgánicas de la Sunarp, y que la misma procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente, enfatizando además que sólo para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda;

Que, anteriormente, la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 00805-2025-SUNARP/ZRVI/JA/RRHH, de fecha 15.12.2025, se pronunció sobre el cumplimiento del perfil de puesto de Tesorero/a, realizado a la servidora Tiare Scanda Nolly Pinedo;

Que, en el referido informe de Recursos Humanos se informó que la Analista de Tesorería, señora Tiare Scanda Nolly Pinedo, sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto de la plaza de Tesorero/a;

Que, la servidora Tiare Scanda Nolly Pinedo es contratada en la Unidad de Administración bajo el régimen laboral CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificada recientemente por la Ley N° 32223, *Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas*, la cual faculta no sólo la designación temporal de trabajadores del régimen CAS, sino que ahora, también les faculta a que asuman a través de la figura del “encargo”, otros puestos o plazas, de otro régimen laboral, dentro o fuera de la entidad pública donde labora, reconociéndoles asimismo, el diferencial remunerativo que implique el encargo de funciones o designación temporal de funciones; sin embargo, hasta que no se efectúe la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, no puede procederse con el pago del diferencial remunerativo;

Que, en ese sentido, y a fin de no afectar la operatividad de la Oficina de Tesorería, corresponde disponer el encargo de las funciones de tesorera de la Zona Registral N° VI, a la Analista de Tesorería, señora Tiare Scanda Nolly Pinedo, del 15 al 21 de diciembre de 2025, sin que corresponda pagarle diferencial remunerativo alguno debido a que aún no se ha efectuado la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, siendo aplicable lo que regula el actual reglamento del régimen CAS;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en adición a sus funciones, las funciones de Tesorera de la Zona Registral N° VI, a la Analista de Tesorería, señora **Tiare Scanda Nolly Pinedo**, del 15 al 21 de diciembre 2025, por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos que se ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZONA REGISTRAL N° VI – SUNARP